Santiago de Cali Distrito Especial - *Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios* requiere estructurar el proceso de comodato Nº 4181.010.26.1.658-2022 cuya descripción es: "ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO POR PARTE DEL COMODANTE – DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS AL COMODATARIO EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E– EDRU, UN (1) BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO - VEHÍCULO". Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	LEIDY JHOANNA AROSA VIVAS	CONTRATISTA
Técnico	ORLANDO HUNG GONZALEZ	CONTRATISTA
Financiero	RAMIRO MENDOZA MANRIQUE	CONTRATISTA

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: N/A

Se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de (2022).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

Firma *Ordenador del gasto*
Nombre: MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Cargo: Director Técnico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firma Jurídico
NAZLY YIJAN MERCADO SANCHEZ
Fecha:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firma Técnico
ORLANDO HUNG GONZALEZ
Fecha:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firma Financiero
RAMIRO MENDOZA MANRIQUE
Fecha:

Proyectó: Leidy Johana Arosa-Contratista
Nazly Mercado Sánchez- Contratista
Revisó: Jhon Carlos Hormaza Jaramillo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.